



Asamblea General

Distr. general
12 de diciembre de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Temas del programa 135 y 128

Proyecto de presupuesto por programas para 2020

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/74/L.20](#)

Trigésimo primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2020

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General ([A/C.5/74/13](#)) de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/74/L.20](#). Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 9 de diciembre de 2019.

2. Las solicitudes formuladas en el proyecto de resolución, que se indican en el párrafo 1 de la exposición, son las siguientes:

a) Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que renovara el nombramiento de la Persona Eminente nombrada en virtud de la resolución [72/252](#) de la Asamblea para que siguiera examinando la información recibida y la posible nueva información que pudieran proporcionar los Estados Miembros, incluida la que facilitaran particulares



y entidades privadas, evaluar su valor probatorio y sacar conclusiones a partir de las investigaciones ya realizadas;

b) De conformidad con el párrafo 5 del proyecto de resolución, la Asamblea General solicitaría al Secretario General que, antes de finalizar su septuagésimo quinto período de sesiones, la informara de los progresos realizados.

3. Las actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes, incluidas las tareas encomendadas a la Persona Eminente durante el período comprendido entre enero de 2020 y junio de 2021, se exponen en los párrafos 3 a 5 de la exposición del Secretario General. La Comisión Consultiva toma nota del informe de la Persona Eminente y de las conclusiones que figuran en él ([A/73/973](#), párrs. 10 a 15).

II. Necesidades de recursos

4. En el párrafo 6 de su exposición, el Secretario General indica que, para dar cumplimiento a las solicitudes mencionadas, se necesitarían recursos adicionales por valor de 145.700 dólares en la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020. El Secretario General también indica que se incluirían necesidades de recursos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para 2021 por valor de 207.300 dólares, suma que comprendería 97.600 dólares en relación con la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) y 109.700 dólares en relación con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”). En respuesta a sus preguntas, se proporcionó a la Comisión Consultiva información adicional sobre los honorarios de consultoría y las necesidades de viaje de la Persona Eminente y un Auxiliar Especial para realizar actividades que no excedieran, respectivamente, de seis meses de trabajo en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2021, y de tres consultores, que proporcionarían conocimientos especializados durante un máximo de 45 días.

III. Conclusión

5. En el párrafo 7 de su exposición, el Secretario General indica que en el proyecto de presupuesto por programas para 2020 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades descritas en los párrafos 1 y 5 del proyecto de resolución y que no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el año. El Secretario General plantea que, por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos no recurrentes por valor de 145.700 dólares mediante una consignación adicional para 2020.

6. **Teniendo en cuenta las observaciones formuladas más arriba, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, si la Asamblea aprueba el proyecto de resolución [A/74/L.20](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 145.700 dólares en la sección 1 (“Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”) del proyecto de presupuesto por programas para 2020, lo que requeriría una consignación adicional para ese año que debería aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.**